

# LA FAMILIA Y TRANSMISIÓN DE LA FE

## La educación primordial

Pontificio Consejo para la Familia



El 28 de octubre de 1965 fue publicado el documento base sobre la educación de los hijos. Para unirnos a la celebración del 50 aniversario del Concilio Vaticano II recordamos dicho texto

Hace unos días, el 28 de octubre, se conmemoró el 50 aniversario de la declaración *Gravissimum Educationis*, promulgada por el Concilio Vaticano II en 1965. El texto aborda explícitamente la educación cristiana, de la cual son responsables tanto la sociedad civil y la Iglesia, como, en primer lugar, y sobre todo la familia. Con ocasión de la celebración del cincuenta aniversario del último gran Concilio, publicamos un breve fragmento del documento, que contiene una clara exhortación a los padres cristianos para que sean los primeros educadores de sus hijos.

### **“Los educadores**

3. Puesto que los padres han dado la vida a los hijos, están gravemente obligados a la educación de la prole y, por tanto, ellos son los primeros y principales educadores. Este deber de la educación familiar es de tanta trascendencia que, cuando falta, difícilmente puede suplirse. Es, pues, obligación de los padres formar un ambiente familiar animado por el amor, por la piedad hacia Dios y hacia los hombres, que favorezca la educación íntegra personal y social de los hijos. La familia es, por tanto, la primera escuela de las virtudes sociales, de las que todas las sociedades necesitan. Sobre todo, en la familia cristiana, enriquecida con la gracia del sacramento y los deberes del matrimonio, es necesario que los hijos aprendan desde sus primeros años a conocer la fe recibida en el bautismo. En ella sienten la primera experiencia de una sana sociedad humana y de la Iglesia. Por medio de la familia, por fin, se introducen fácilmente en la sociedad civil y en el Pueblo de Dios.

Consideren, pues, atentamente los padres la importancia que tiene la familia verdaderamente cristiana para la vida y el progreso del Pueblo de Dios.

El deber de la educación, que compete en primer lugar a la familia, requiere la colaboración de toda la sociedad. Además, pues, de los derechos de los padres y de aquellos a quienes ellos les confían parte en la educación, ciertas obligaciones y derechos corresponden también a la sociedad civil, en cuanto a ella pertenece disponer todo lo que se requiere para el bien común temporal. Obligación suya es proveer de varias formas a la educación de la juventud: tutelar los derechos y obligaciones de los padre y de todos los demás que intervienen en la educación y colaborar con ellos; conforme al principio del deber subsidiario cuando falta la iniciativa de los padres y de otras sociedades, atendiendo los deseos de éstos y, además, creando escuelas e institutos propios, según lo exija el bien común.

Por fin, y por una razón particular, el deber de la educación corresponde a la Iglesia no sólo porque debe ser reconocida como sociedad humana capaz de educar, sino, sobre todo, porque tiene el deber de anunciar a todos los hombres el camino de la salvación, de comunicar a los creyentes la vida de Cristo y de ayudarles con atención constante para que puedan lograr la plenitud de esta vida. La Iglesia, como Madre, está obligada a dar a sus hijos una educación que llene su vida del espíritu de Cristo y, al mismo tiempo, ayuda a todos los pueblos a promover la perfección cabal de la persona humana, incluso para el bien de la sociedad terrestre y para configurar más humanamente la edificación del mundo”.

FUENTE: Pontificio Consejo para la Familia

[http://www.familiam.org/famiglia\\_esp/iglesia/00012247\\_La\\_educacion\\_primordial.html](http://www.familiam.org/famiglia_esp/iglesia/00012247_La_educacion_primordial.html)